

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9922.-

VISTO:

El Expediente N° C-0104-07/2000; y

CONSIDERANDO:

Que mediante plano confeccionado por el Agrimensor Eduardo A. Fournier, se aprueba la Mensura Particular y Fraccionamiento de la Parcela R4, propiedad del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, registrado por la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-5926/01, del que surgen los inmuebles con destino a Reserva Fiscal y Espacio Verde.-

Que se efectúa planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, la donación de la Reserva Fiscal, Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación, efectuada por el Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén.-

Que a fin de proceder a la aceptación de la Espacios Verdes y a la Reserva Fiscal, al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma legal respectiva aceptando dicha cesión.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo, emitió su Despacho N° 005/2004 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 02/2004, celebrada por el Cuerpo el 26 de febrero del corriente año.-

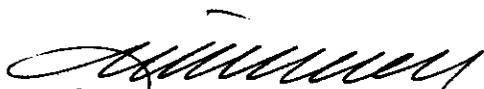
Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), inciso 1°), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°): ACEPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Privado -----Municipal efectuada por el propietario de la mensura, Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, representado por el ingeniero Rubén S. Di Nenno, con L.E. N° 5.379.945, constituyendo domicilio legal en Paimún y Ruta 22; de la Reserva Fiscal que surge del Plano de Mensura Particular y Fraccionamiento de la Parcela R4, confeccionado por el Agrimensor Eduardo A. Fournier, registrado ante la Dirección Provincial del Catastro, bajo Expediente N° E-2756-5926/01 y se designa como: **RESERVA FISCAL SIN DENOMINACIÓN**, CON Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8414-0000, que forma la figura de una triángulo irregular de las siguientes medidas: partiendo desde el ángulo interno de 44°26'36" y en dirección Sureste por su frente Noreste, hasta llegar al ángulo interno de 134°23'42" se miden 31,88 mts., desde aquí y en dirección Sur hasta


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIO WALTER BACCINICO
SECRETARIO LEY 10.000

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

llegar al otro ángulo interno $134^{\circ}23'42''$, se mide ochava de 5,94 mts., desde aquí y en dirección Suroeste por su frente Sureste hasta llegar al ángulo interno de $46^{\circ}46'$ se mide 30,62 mts., desde aquí y en dirección Noroeste por su frente Oeste hasta llegar al ángulo interno de $44^{\circ}26'36''$ donde se cierra la figura se mide 49,66 mts., encerrando una superficie total de 620,30 m2. Linda: por su frente al Noreste con calle que se cede, ubicada en medio con la Manzana 3, por su frente Sureste con Avenida Huilen, y por su lado Oeste con parte de Lote 1 y Espacio Verde 1.-

ARTICULO 2º): ACÉPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público Municipal efectuada por los propietarios de la mensura, descrita en el Artículo precedente, que se designa como: **ESPACIO VERDE 1**, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-8527-0000, que conforma la figura de un polígono irregular de las siguientes medidas: partiendo desde el ángulo interno de $91^{\circ}50'37''$, y siguiendo en dirección Sureste, por su frente Noreste hasta llegar al ángulo interno de $43^{\circ}11'45''$ se mide 105,26 mts., desde aquí y en dirección Suroeste por su frente Sureste hasta llegar al ángulo interno de $136^{\circ}16'39''$, se mide 74,70 mts., desde aquí y en dirección Noroeste, por su frente Suroeste, hasta llegar al ángulo interno de $88^{\circ}41'$ se mide 52,42 mts., desde allí y en dirección Noreste por su frente Noroeste hasta llegar al ángulo interno de $91^{\circ}50'37''$ donde se cierra la figura, se miden 50,68 mts., encerrando una superficie total de 4018, 10 m2. Linda: por su frente Noreste con calle 1º de Mayo, por su frente Sureste y Suroeste con calle que se cede, por su otro frente al Noroeste con Avenida Huilen. **ESPACIO VERDE 2:** Nomenclatura Catastral N° 09-21-067-9211-0000, que conforma una figura de un polígono irregular de las siguientes medidas: partiendo del ángulo interno de $89^{\circ}13'50''$ y en dirección Sureste por su frente Noreste hasta llegar al ángulo interno de $88^{\circ}18'07''$ se miden 73,60mts., desde aquí y en dirección Suroeste, por su frente Sureste hasta llegar al ángulo interno de $137^{\circ}25'$ se miden 48,96mts., desde aquí y hasta llegar al ángulo interno de $135^{\circ}06'$ se mide 1,94mts., desde aquí y dirección Noroeste por su frente Suroeste hasta llegar al ángulo interno de $90^{\circ}09'03''$ se miden 70,08mts., desde aquí y en dirección Noreste por su frente Noroeste hasta llegar al ángulo interno de $89^{\circ}13'50''$ donde se cierra la figura se miden 51,09mts.; encerrando una superficie total de 3.674,39m2., linda: Por su frente Noreste, frente Sureste y frente Suroeste con calles que se ceden, por su frente Noroeste con calle Arroyo Codihue, y en su lado Sur con parte de calle desafectada, ubicada en medio del Espacio Verde 1.-

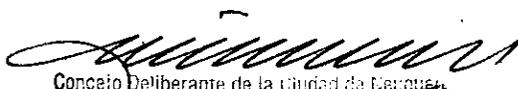
ARTÍCULO 3º): ACÉPTASE la cesión de superficie para Dominio Público Municipal, efectuada por el propietario de la mensura descrita en el Artículo 1º), para Vías de comunicación (calles) y ochavas, que surgen del plano de mensura antes mencionado, cediendo para vías de comunicación (calles) 5.544,62m2., y para ochavas 136,17m2.-

ARTÍCULO 4º): INSCRÍBASE en el Dominio Privado Municipal la Reserva Fiscal mencionada en el Artículo 1º), a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales - División Notarial, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 5º): Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales - División Notarial, dése conocimiento a la Dirección Municipal de Espacios Verdes, de los inmuebles de Dominio Público mencionados en el Artículo 2º).-

ARTÍCULO 6º): COMUNÍQUESE al Órgano Ejecutivo Municipal.-

9922


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° C-0104-07/2000).-

ES COPIA:

Om

FDO.: BURGOS.-
TRONCOSO.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARIÓ WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N°	9922	1200,4
Promulgada el	0269	1200,4
Expte N°	E-0104-07/2000	
Obs. :	MENSURA.	

Publicación Boletín Oficial	
Municipal N°	457
Fecha:	02, 04, 04

9922